



**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**  
**DECRETO ALCALDICO**  
**N° 3237**

**VISTOS:**

- a. La Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- b. La Ley N°18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- c. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- d. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- e. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- f. Decreto Alcaldicio N°3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
- g. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
- h. Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- i. Decreto Registrado N°3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- j. Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. alcalde.
- k. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- l. Ord. N°416/2025 de fecha 15 de septiembre del año 2025, con autorización de Alcaldía
- m. Carta compromiso comité de capacitación con autorización de curso

**CONSIDERANDO**

- a. Que el artículo 44 de la Ley 19.378 En cada entidad administradora se establecerá una comisión de calificación, integrada por un profesional del área de la salud, funcionario de la entidad, designado por el jefe superior de ésta; el director del establecimiento en que se desempeña el funcionario que va a ser calificado o la persona que designe el jefe superior de la entidad en los casos en que no sea posible determinar este integrante, y dos funcionarios de la dotación de la misma categoría del calificado, elegidos en votación por el personal sujeto a calificación.
- b. Que es necesario asegurar la correcta integración de la Comisión de Calificaciones para el período correspondiente, a fin de dar cumplimiento a los procesos de evaluación establecidos en el Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- c. Que, en virtud de lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que designe al/la representante de la entidad en dicha comisión, garantizando la transparencia, legalidad y eficacia del procedimiento.

**D E C R E T O**

1. **DESIGNESE a DON MAURICIO LECAROS ARAYA CI. [REDACTED]**, según Art 44º de la Ley 19.378 como profesional del área de Salud para conformar comisión calificadora y en su ausencia a don **MANUEL CANTARERO DIAZ C.I. [REDACTED]**
2. **DESIGNESE al representante del jefe superior de la entidad como presidente de la comisión calificadora del periodo año septiembre 2024 a agosto 2025.**

3. NOTIFIQUESE el siguiente decreto por secretaría municipal al correo electrónico  


4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE

**Distribución:**

1. Secretaria Municipal
2. Dirección Cesfam [cesfamdireccion@concon.cl](mailto:cesfamdireccion@concon.cl)
3. RRHH Desam

